





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I: ADMISIÓN	4
CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO II: TIPOS DE INGRESO	6
CAPÍTULO III: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN	9
CAPÍTULO V: CONVALIDACIÓN	10
TÍTULO II: BENEFICIOS DE MATRÍCULA	12
TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES	13
ANEXO 1: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN	15
ANEXO 2: DOCUMENTOS MÍNIMOS Y COMPLETOS	



INTRODUCCIÓN

La presente Política de Admisión establece las normas y condiciones que regulan el Proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC (IES CIBERTEC).

La persona interesada en ingresar al IES CIBERTEC debe estar altamente comprometida con su formación y desarrollo personal, haber alcanzado adecuadamente los objetivos educativos de la secundaria y estar dispuesta a esforzarse de acuerdo con las exigencias estipuladas por el Instituto en su Reglamento Institucional.

De acuerdo con la misión propuesta para formar líderes íntegros, competentes e innovadores, el IES CIBERTEC busca congregar a los mejores postulantes mediante un proceso de admisión transparente y confiable.

Las disposiciones contenidas en la presente política son de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la institución.

La presente política se sustenta en la siguiente normativa:

- a) Reglamento Institucional CIBERTEC;
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación;
- c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;
- e) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- f) Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, Actualizan los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".



TÍTULO I: ADMISIÓN

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 1° La admisión al IES CIBERTEC se produce por modalidad Ordinaria, Exoneración e Ingreso Extraordinario.

Art 2° Las modalidades de admisión son:

- a) Ordinaria: Se realiza periódicamente, a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito.
- b) Por exoneración: Contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- c) Por ingreso Extraordinario: El MINEDU autoriza a realizar este proceso de admisión, y se implementa para becas y programas, conforme a la normativa de la materia.
- d) Durante el proceso de admisión se garantiza lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, la Ley Nº 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley Nº 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.

Art 3° IES CIBERTEC determinará las vacantes de acuerdo con su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el MINEDU, las cuales serán determinadas por el área de Admisión y serán publicadas en la página web institucional.

Art 4° El proceso de convocatoria de admisión se dará mediante un cronograma emitido por el área de Admisión, el cual será publicado en la página web institucional para conocimiento del público en general.

Art 5° La evaluación del postulante cumplirá con los principios de mérito, transparencia y equidad.



- **Art 6°** Se requiere haber finalizado la Educación Básica (nivel secundario) para participar en los diferentes programas académicos autorizados por el MINEDU.
- Art 7° El postulante que desea ingresar al IES CIBERTEC deberá rendir un examen de ingreso.
- **Art 8°** Para ingresar al IES CIBERTEC se requiere alcanzar una vacante, por estricto orden de mérito, de acuerdo con los resultados obtenidos en el examen de ingreso.
- **Art 9°** Al término del proceso de Admisión se publicará en la página web institucional los resultados en estricto orden de mérito, en función al examen que han rendido los postulantes.
- **Art 10°** Para postular al IES CIBERTEC se requiere que el postulante no presente deuda con la institución.
- **Art 11°** El postulante proporciona información veraz al IES CIBERTEC; en caso contrario, se procederá a declarar la nulidad o la anulación de su postulación o matrícula, según corresponda.
- **Art 12°** Al proceder con su inscripción, el postulante formaliza la aceptación de la presente Política de Admisión, Reglamento Institucional y se compromete a respetar sus normas y procedimientos.



CAPÍTULO II: TIPOS DE INGRESO

Art 13° El proceso de admisión se realiza a través de los siguientes tipos de ingreso:

Modalidad de Admisión Ordinaria:

- a) **Programa de Ingreso Directo (PID):** Dirigido a postulantes que están cursando el quinto año de secundaria o han culminado sus estudios secundarios.
- b) Traslado: Dirigido a postulantes que ya realizaron parte de sus estudios en otras Instituciones de Educación Superior. Se requiere que hayan culminado por lo menos el primer periodo académico.
- c) Segunda carrera: Dirigido a postulantes que han culminado su formación superior académica en el IES CIBERTEC y desean iniciar otra carrera en la institución.
- d) Alianza Educativa: Dirigido a postulantes que provienen de colegios que presentan alianza educativa con el IES CIBERTEC. Pueden estar cursando el quinto año de secundaria o haber culminado sus estudios secundarios.
- e) Categoría Hermanos: Dirigido a postulantes que están cursando el quinto año de secundaria o ya culminaron sus estudios secundarios, y son hermanos de un estudiante del IES CIBERTEC.
- f) Convenios con Empresa: Dirigido a quienes culminaron sus estudios secundarios, y pertenecen a alguna de las instituciones de convenio con el IES CIBERTEC.

Modalidad de Admisión por Exoneración:

 a) Primeros puestos: Dirigido a postulantes que culminaron la educación secundaria. Asimismo, deben haber alcanzado uno de los cinco primeros puestos durante toda la secundaria.

Modalidad de Admisión Extraordinaria:

a) Beca Futuro: Dirigido a postulantes egresados de educación secundaria de Lima, Trujillo y Arequipa (con máximo 3 años de antigüedad). Deben proceder de alguno de los colegios focalizados y no tener más de 20 años.



b) **Beca Futuro (Locatario):** Dirigido a postulantes que han culminado la educación secundaria y son trabajadores de Mall Bellavista (Callao), CC La Rambla (Breña) y Mall Aventura (Arequipa).



CAPÍTULO III: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Art 14° El examen se realiza dentro de las instalaciones de la Institución y/o a través de una plataforma virtual determinada por IES CIBERTEC, bajo supervisión. El postulante cuenta con un tiempo determinado para resolver el examen, de acuerdo con las indicaciones de la Institución.

Art 15° Para el caso de la modalidad por exoneración, los postulantes que provengan del servicio militar, sean deportistas calificados y primeros puestos (estudiantes talentosos), serán exonerados de rendir el examen de admisión, otorgando un ingreso directo, pudiendo continuar con su proceso de incorporación y matrícula en el IES CIBERTEC.

Art 16° Para participar se requiere la evidencia del ejercicio del servicio militar, la participación en competencias deportivas calificadas y/o haber ocupado primeros puestos en la formación básica.

Art 17° Para el caso de la modalidad de ingreso extraordinario, una vez recibida la comunicación del MINEDU, el área de Admisión generará un cronograma para este proceso especial, el cual será publicado en la página web institucional.



CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN

Art 18° Para incorporarse, se debe de haber rendido el examen de admisión, haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria, completar la Ficha de Datos, cancelar la Matrícula y Primera cuota y presentar la documentación requerida de acuerdo con su tipo de ingreso según el Anexo 1 y 2 de la presente política de admisión.

Art 19° Para el caso de postulantes extranjeros o peruanos que han estudiado en el extranjero, deberán contar con una resolución de reconocimiento y/o revalidación de sus estudios secundarios por parte del Ministerio de Educación (MINEDU). En caso el postulante provenga de una institución de educación básica del extranjero que pertenece a un país miembro del Convenio Andrés Bello, deberá presentar el Certificado de Estudios Secundarios de su institución de procedencia apostillado, el mismo que será validado por el IES Cibertec.

Art 20° Para el caso de postulantes bajo el tipo de ingreso traslado, se requiere haber culminado al menos el primer periodo académico, el cual debe ser acreditado con el Certificado de Estudios Superiores de la Institución de Educación Superior de donde proviene.

Art 21° En caso el postulante provenga de una Institución de Educación Superior del extranjero, la documentación debe estar traducida oficialmente al español, visada por el Consulado peruano en dicho país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.



CAPÍTULO V: CONVALIDACIÓN

Art 22° La convalidación es un proceso mediante el cual el IES CIBERTEC reconoce las capacidades adquiridas por una persona en el ámbito educativo o laboral, la cual no conduce al otorgamiento de un título o certificación.

Art 23° El proceso de convalidación reconoce una o más unidades didácticas o módulos formativos, así como unidades de competencia para el caso del ámbito laboral y permite la continuidad de los estudios respecto a un determinado plan de estudios.

Art 24° Convalidaciones para Traslados y graduados:

- a) Deberá acercarse al Centro de Información de la sede a la que postula para solicitar los sílabos del periodo anterior. Esto le permitirá contrastar los contenidos de los sílabos que el postulante trae de la institución de procedencia.
- b) Si el postulante verifica que los sílabos presentan un 80% de similitud, procederá a cancelar el monto total de las unidades didácticas a convalidar. El costo de convalidación por cada curso está establecido en el cronograma de admisión.
- c) La nota mínima obtenida en la organización de procedencia en el caso de Institutos debe ser 13 y en el caso de Universidades debe ser 11.
- d) La nota que se ingresará en el sistema, en caso de proceder la convalidación, será de 13 para Institutos y de 13 para Universidades.
- e) El inicio del trámite de convalidación, que el postulante realice para la evaluación de su solicitud, se debe iniciar el día programado en el Calendario Académico.
 Luego de recibir la asesoría del Coordinador Académico de Escuela, deberá presentar su solicitud en el counter de Servicio al Estudiante.
- f) La unidad didáctica (UD) contrastada para la convalidación debe tener como mínimo el 80% de contenidos similares y debe ser del mismo nivel de complejidad.
- g) Las convalidaciones de Estudios de otra IES a efectuarse deben estar debidamente autorizadas y/o licenciadas, según corresponda.



Art 25° Convalidaciones para reconocimiento de competencias laborales:

- a) El área de Admisión y/o Servicio al Estudiante recibe el certificado de competencia laboral vigente, el mismo que es enviado al área Académica para su revisión.
- b) El área Académica revisa la información para luego emitir un informe con la unidad de competencia laboral descrita en el certificado de competencia laboral otorgada por una institución autorizada con su correspondiente en el plan de estudios.
- c) Servicio al Estudiante convalida las competencias que indica el informe técnico en el Sistema Académico.

Art 26° El postulante debe cumplir con los siguientes requisitos para la convalidación de las unidades didácticas seleccionados:

- a) Certificado original de estudios superiores y con calificaciones. El sílabo de cada unidad didáctica que desea convalidar, debidamente visado por la Secretaría de la entidad educativa.
- b) Pago por concepto de convalidación cancelada.
- c) Solicitud de convalidación.

Art 27° Para el caso de los postulantes extranjeros, deberá acompañar los sílabos visados por la IES de origen correspondientes al periodo en que se aprobaron para que el área Académica evalúe la solicitud y emita un informe técnico indicando las unidades didácticas convalidadas a fin de establecer el periodo académico en el cual se ubicara el estudiante al hacerse efectivo el traslado solicitado.

Art 28° Esta información se encuentra en el aparto denominado 'Proceso de Convalidación' correspondiente al artículo N° 17 del Reglamento Institucional.



TÍTULO II: BENEFICIOS DE MATRÍCULA

Art 29° Al incorporarse en IES CIBERTEC, se brinda a los incorporados los siguientes beneficios de matrícula:

a) Programa Ciclo Crece:

- Periodo introductorio que brinda información respecto a las plataformas de la institución a los nuevos alumnos.
- El programa aplica para todos los nuevos alumnos, es gratuito y desarrollado previo al inicio de clases del ciclo postulante.
- **b)** Excel Auto instructivo: Curso de Excel Básico auto instructivo desarrollado a través de clases asincrónicas. El curso tiene una duración de 5 semanas y se desarrolla una unidad por semana.



TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

Art 30° El postulante debe respetar las normas académicas y administrativas establecidas por el IES CIBERTEC, las cuales se publican en el Reglamento Institucional.

Art 31° El concepto de matrícula otorga el derecho de inscripción al Instituto. Para ser considerado incorporado; debe pagar, además, la primera boleta antes del inicio de clases.

Art 32° La admisión quedará inválida en caso se detecte que se cometió un acto ilegal de suplantación de identidad durante el proceso de admisión.

Art 33° La devolución del dinero cancelado no procede en caso el alumno haya hecho uso de alguno de los siguientes beneficios: Excel Auto Instructivo o Ciclo Crece.

Art 34° El pago parcial o total de la cuota de matrícula no será devuelto, salvo en casos en que el motivo de lo solicitado sea por causas inherentes e imputables a la institución.

Art 35° La documentación presentada por los postulantes aprobados forma parte de su expediente académico; por tanto, no puede ser retirada ni canjeada ni reemplazada, aunque solicite retiro de la institución.

Art 36° La documentación presentada por el postulante no aprobado solo puede ser recogida en la oficina de admisión dentro de los 20 días calendarios siguientes a la fecha de inicio de clases del ciclo al cual postuló. Los documentos no recogidos dentro del plazo estipulado no son materia de devolución.

Art 37° En caso de no revalidar la información que se solicite en cada modalidad, la aprobación del postulante queda sin efecto.

Art 38° El postulante aprobado que no se matricula en el periodo académico en el que postula no adquiere derechos para ser considerado estudiante.



Art 39° En caso de no completar el expediente académico con la documentación completa que se solicita en cada modalidad hasta antes del inicio de clases del ciclo postulante (Ver Anexo 1), autoriza al IES CIBERTEC a dejar sin efecto la matrícula del siguiente ciclo y en caso de tolerancia mantendrá incólume el derecho del IES CIBERTEC para prohibir su matrícula por el incumplimiento de este compromiso.

Art 40° Las resoluciones correspondientes a las solicitudes de convalidaciones son inapelables.

Art 41° Los ingresantes matriculados pueden reservar su vacante por cuatro períodos académicos consecutivos. Para ello, deben cancelar el derecho de trámite, presentar su solicitud durante la matrícula y no tener ningún documento pendiente de presentación.

Art 42° Toda situación que no se encuentre contemplada en esta política estará sujeta al análisis y decisión de las autoridades competentes del IES CIBERTEC.



ANEXO 1: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN TODOS LOS TIPOS DE INGRESO:

Todos los tipos de ingreso deberán de presentar la siguiente documentación*:

Para los tipos de ingreso: 'Programa de Ingreso Directo (PID)' y 'Beca Futuro', se requiere solo la presentación de la documentación detallada.

- Ficha de datos (a).
- · Documento de Identidad del postulante (b).
- Documento de Identidad del apoderado (en caso sea menor de edad) (b).
- Constancia de Logros de Aprendizaje (MINEDU), Certificado Oficial de Estudios (MINEDU) o Certificado de Estudios Secundarios (Formato amarillo) culminado y aprobado en original o copia legalizada (c)
- Boleta de pago de matrícula y primera cuota.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR SEGÚN TIPO DE INGRESO:

TIPO DE INGRESO	DOCUMENTACION ADICIONAL REQUERIDA		
Alianza Educativa	Diploma del curso de Alianza Educativa.		
Beca Futuro (Locatario)	• Certificado de trabajo de alguno de los siguientes centros laborales: Mall Bellavista (Callao), CC La Rambla (Breña) o Mall Aventura (Arequipa).		
Categoría Hermanos	 Partida de nacimiento o DNI de los hermanos (copia legalizada por Notario) que demuestre tener uno de los dos padresen común. DNI del padre o apoderado (copia simple). Llenar formatos de Servicio al Estudiante para postulación como Hermano de Estudiante. 		
Convenio con Empresa	Certificado de trabajo del centro laboral con convenio vigente a la fecha de inscripción.		
Primeros Puestos	• Constancia expedida por Unidad de Gestión Educativa (UGEL) o Dirección Regional de Educación, que acredite que el ingresante ha ocupado uno de los cinco primeros puestos en su centro educativo en secundaria (1ro a 5to). La antigüedad no debe ser mayor de 2 años.		
Segunda Carrera	Conformidad de Servicio al Estudiante que el estudiante es graduado de Cibertec.		
Traslado	Según institución de procedencia: Instituto: Certificado de Estudios Superiores original o copia legalizada, con calificaciones y visto de legalidad de la Dirección Regional de Educación correspondiente al lugar de la institución de educación superior (d). Universidad: Certificado de Estudios Superiores original o copia legalizada, con calificacionesy visto de legalidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (d).		

(a) Ficha de datos: Formulario web enviado al postulante, quien brinda conformidad a su participación en el proceso de admisión. Asimismo el postulante debe completar en el formulario sus datos personales, datos de contactabilidad, datos de estudio de interes, aceptación del Reglamento de Admisión, Reglamento Institucional, Política de Privacidad y Terminos y Condiciones.

(b) Es obligatorio la presentación del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) para peruanos y del Carnet de extranjeria o Pasaporte para extranjeros.

(c) Para el caso de postulantes extranjeros o peruanos que han estudiado en el extranjero, deberán contar con una resolución de reconocimiento y/o revalidación de sus estudios secundarios por parte del Ministerio de Educación. En caso el postulante provenga de una institución de educación básica del extranjero que pertenece a un país miembro del Convenio Andrés Bello, deberá presentar el Certificado de Estudios Secundarios de su Institución de procedencia apostillado, el mismo que será validado por el IES Cibertec.

(d) El documento debe acreditar que se ha culminado el primer periodo académico. En caso de que el postulante provenga de una institución de educación superior del extranjero, la documentación debe estar traducida oficialmente al español, visada por el Consulado peruano en dicho país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillado.

Consideraciones complementarias:

- En caso de pertenecer a un Programa de Becas, se deberá de presentar la Resolución emitida por la entidad correspondiente.
- El postulante puede provenir de una Institución de Educación Básica Regular (EBR) o Institución de Educación Básica Alternativa (EBA).



ANEXO 2: DOCUMENTOS MÍNIMOS Y COMPLETOS

NOMBRE DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS MINIMOS PARA INCORPORACIÓN	DOCUMENTOS COMPLETOS OBLIGATORIOS DEL ESTUDIANTE
	A continuación se detalla la documentación minima a presentar para su incorporación:	A continuación se detalla la documentación obligatoria que los estudiantes deben presentar para completar su expediente de admisión:
Certificado de Estudios Secundarios	Opciones de documentos que certifiquen la culminación de secundaria: - Constancia de egresado del colegio - Libreta de Notas de quinto año de secundaria con cursos aprobados o documento simil - Voucher de trámite del certificado de estudios secundarios - Solicitud del trámite del a plataforma Minedu - Carta emitida por el colegio indicando el trámite del certificado de estudios - Acta de resultados de SIAGIE - Libreta de información - Diploma de Egresado del colegio - FUT solicitando el certificado de quinto año de secundaria recibido por el colegio - Carta emitida por postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio - Carta emitida por postulante solicitando el certificado, recibido por el colegio Opciones de documentos que certifiquen estar cursando quinto año de secundaria: - Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA-MINEDU) o Certificado Oficial de Estudios (MINEDU) o Certificado de Estudios Secundarios (formato amarillo) con notas de primero a cuarto de secundaria. Asimismo, presentar libreta de notas de quinto de secundaria (según el avance de los bimestres/frimestres) o constancia de encontrarse cursando quinto de secundaria.	Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA-MINEDU), Certificado Oficial de Estudios (MINEDU) o Certificado de Estudios Secundarios (formato amarillo) culminado y aprobado en original o copia legalizada (a).
Documento de Identidad	• Trámite de Reniec (b) • Certificado de Inscripción - C4	Documento Nacional de Identidad (c)
Certificado de Estudios Superiores	Record de notas o constancia de notas o documento símil (e)	Certificado de estudios superiores original, visado y sellado(d).

⁽a) Para el caso de postulantes extranjeros o peruanos que han estudiado en el extranjero, deberán contar con una resolución de reconocimiento y/o revalidación de sus estudios secundarios por parte del Ministerio de Educación. En caso el postulante provenga de una institución de educación básica del extranjero que pertenece a un país miembro del Convenio Andrés Bello, deberá presentar el Certificado de Estudios Secundarios de su Institución de procedencia apostillado, el mismo que será validado por el IES Cibertec.

⁽b) Se puede presentar el trámite Reniec por el Documento Nacional de Identidad (DNI), siempre y cuando el tipo de ingreso no requiera del DNI para aplicar a un beneficio económico.

⁽c) Es obligatorio la presentación del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI) para peruanos y del Carnet de Extranjeria o Pasaporte para extranjeros.

⁽d) El documento debe acreditar que se ha culminado el primer periodo académico. En caso de que el postulante provenga de una institución de educación superior del extranjero, la documentación debe estar traducida oficialmente al español, visada por el Consulado peruano en dicho país y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.